



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Expediente No. 59-2023

DRCZ-R-CM-47-2023
LMPM

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE ZACAPA, A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES. _____

Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por Manuel de Jesus Archila Cordón, Representante Legal del Partido Político CABAL, con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de Gualan del Departamento de Zacapa, en las Elecciones Generales a realizarse el veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con base en el Decreto de Convocatoria 1-2023 del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción número CM-2973 proporcionado por el Sistema ICO del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para el efecto, el mismo reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para la Inscripción de Candidatos a cargos de elección popular.

II) Que la solicitud fue presentada antes del vencimiento del plazo legal establecido en los artículos 196 literal a) 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 53 y 54 del Reglamento de la referida Ley, así como el Acuerdo 20-2023, y Decreto 1-2023, ambos del Tribunal Supremo Electoral para la inscripción de candidatos a cargos de elección Popular. .

III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de candidatos se efectuó en Acta número dieciocho guión dos mil veintitrés (18-2023) de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala según consta en certificación de la referida acta suscrita por el Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Nacional de fecha dos de marzo del dos mil veintitrés (02/03/2023), tomando en consideración lo antes indicado, en consecuencia procedente resolver lo que en Derecho corresponde.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal y no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de los documentos presentados así como de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO

Que se hizo la consulta respectiva en el Sistema de Auditoría Gubernamental –SAG- Gestión de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas –CGC-, en la cual se constató que los datos consignados en las constancias transitorias de inexistencia de Reclamación de Cargos, presentadas por todos los Candidatos de la Planilla de Corporación Municipal de Gualan, departamento de Zacapa del Partido Político CABAL.



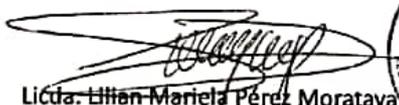
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

POR TANTO

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 169 inciso a), 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y artículos 50, 51, 52, 53, 55, 59, 60 del Reglamento de dicha Ley; y Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo 20-2023 y Decreto 1-2023 del Tribunal Supremo Electoral.

RESUELVE

- I) Acceder a la solicitud de inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal de Gualan, del Departamento de Zacapa; que postula el Partido Político CABAL, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria número 1-2023 emitido por el Tribunal Supremo Electoral y leyes antes citadas.
- II) En consecuencia declarar procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-2973**, siendo los siguientes: Luis Alfredo Ortega Tobar, **Alcalde**; Edgar Rolando Sandoval Castillo, **Sindico Titular I**; Elvin Urias León León Ortiz, **Sindico Titular II**; Nelson Gutierrez Garcia, **Sindico Suplente I**; Sandra Veronica Pinto Aldana, **Concejal Titular I**; Robinson Eduardo López Galvez, **Concejal Titular II**; Jorge Luis Ayala Paz, **Concejal Titular III**; Milton Israel Archila Portillo, **Concejal Titular IV**; Ovidio Barrientos Leiva, **Concejal Titular V**; Tomas Itzep López, **Concejal Titular VI**; Boris Sintuj Sance, **Concejal Titular VII**; Carlos Hernan Barrientos Castañeda, **Concejal Suplente I**; Leonor del Rosario Ortiz Osorio, **Concejal Suplente II**; y Monica Ester Torres Padilla de Aldana, **Concejal Suplente III**.
- III) Entiéndase la credencial a el Candidato a Alcalde, señor Luis Alfredo Ortega Tobar, para los efectos de Antejucio.
- IV) Remitir copia de esta Resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**


Licda. Lilia Mariela Pérez Morataya
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos de Zacapa



NOTIFICACION

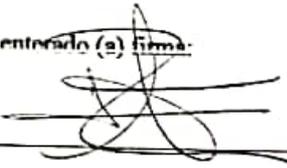
En el municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa el día 15 de Marzo del año dos mil veintitrés siendo las 22 horas con 40 minutos. Constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Zacapa, ubicada en la 6ta. Calle 10-11 Zona I ciudad de Zacapa.

Notifiqué a: Manuel de Jesus Archila Cordón representante legal del Partido Político CABAL la resolución Número DRCZ-R-CM-47-2023 LMPM, de fecha 15/03/2023 de febrero de 2023. -----

Por cédula y copia de Ley entregué a: Jorge Luis Ayala Paz

DPI. 1962639211904

Quien de entregado (a) firma:



Notificó:

